

RESOLUCIÓN No. 1888
(octubre 15 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN ANEXOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. MM-CA-008-2025"

LA SECRETARIA GENERAL

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES No 012 DEL 03 DE ENERO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que el 29 de abril de 2025 el municipio de Malambo bajo la modalidad de contratación directa, en los términos del artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, celebro Convenio de Asociación No. MM-CA-008-2025 con el asociado **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL** identificada con NIT No. 901.598.280-0, representada legalmente por **JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.925.383, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DEMAS ACTIVIDADES"**.

Que en virtud de la solicitud de adición de recursos y prórroga en tiempo radicada por parte del Profesional Universitario del área del Adulto Mayor de Programas Sociales en su calidad de supervisora, el día 08 de octubre de 2025 el municipio de Malambo suscribió otrosí No. 1 adición y prórroga al Convenio de Asociación No. MM-CA-008-2025.

Que en cumplimiento de la **"CLAUSULA DECIMA PRIMERA-GANRANTIA UNICA** del citado convenio y **"CLAUSULA CUARTA-GARANTIA UNICA"** del otro sí en mención; así mismo, en atención a la novedad reportada por la Secretaria General en el último inciso de la Resolución 1861 de fecha 09 de octubre de 2025, el asociado **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL**, aportó los siguientes anexos modificatorios correspondientes a la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. BQ – 100101970 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BQ – 100028525 señalados a renglón seguido:

POLIZA	NUMERO	ANEXOS	FECHA	ASEGURADO RA
Garantía Única de Cumplimiento	BQ – 100101970	4	14/10/2025	SEGUROS MUNDIAL
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	BQ – 100028525	2	14/10/2025	

Que el anexo 4 modificatorio de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento número BQ – 100101970, cubre los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/04/2025	20/04/2026	\$200.142.857,10
Prestaciones Sociales	29/04/2025	20/12/2028	\$100.071.428,55
Calidad de Servicio	29/04/2025	20/04/2026	\$200.142.857,10

Que el anexo 2 modificatorio de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número BQ – 100028525, cubre los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	29/04/2025	20/12/2025	\$284.713.000,00
Patronal	29/04/2025	20/12/2025	\$284.713.000,00
Contratistas y Subcontratistas	29/04/2025	20/12/2025	\$284.713.000,00
Vehículos Propios y no Propios	29/04/2025	20/12/2025	\$284.713.000,00

Que las modificaciones de las pólizas se ajustan a los preceptos legales y contractuales especificados en el Convenio de Asociación.

En virtud de lo anterior, este despacho.

Yew



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar anexo No. 4, de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. **BQ – 100101970** y Anexo No. 2, de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **BQ – 100028525**, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL** identificada con el NIT No 860.037.013-6.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Anexar copia de la presente Resolución al expediente contractual No. MM-CA-008-2025.

ARTÍCULO TERCERO:

La Compañía **SEGUROS MUNDIAL** identificada con el NIT No 860.037.013-6, queda vinculada según las disposiciones estipuladas en las pólizas que por medio de este acto se aprueban.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en el municipio de Malambo a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectó: *Jair Andrés Franco Hernández* (Asesor Externo – Contratista)

Yan